

EJECUTIVO 2020-197 ENTREGA TITULOS- RENUNCIA RECURSOS - TERMINACION DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Aurora Maldonado Madero <aurora.mmd@gmail.com>

Mar 30/08/2022 11:07

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sergio Banderas <sergiobanderas1013@gmail.com>; Janeth Maldonado <janethmal12@gmail.com>

Señor

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Gil.

Ejecutivo: 2020-197

Respetuosamente por medio del presente escrito, me permito poner en conocimiento del Despacho memorial en conjunto con el Doctor Sergio Banderas apoderado del demandante dentro de la causa bajo estudio, en el cual se informa sobre el desistimiento de los recursos, entrega de los títulos de depósito judicial al demandante, la terminación del proceso y el correspondiente levantamiento de la medida cautelar.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ROSA AURORA MALDONADO MADERO
C.C. 1018426414
T.P. 354125

SERGIO BANDERAS GARAVITO

ABOGADO.

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía Propuesto Por **HORACIO RICAURTE GARCIA.** Contra **ELIAS MARTINEZ LEON Y JANETH MALDONADO.**

RADICADO: 2020 – 00197

SERGIO BANDERAS GARAVITO, mayor de edad, vecino de San Gil, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.100.838.055 de Pinchote, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 280.590 del C. S. de la J. y correo electrónico sergiobanderas1013@gmail.com, obrando en nombre y representación del Demandante; **HORACIO RICAURTE GARCIA**, y, **ROSA AURORA MALDONADO MADERO**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.426.414, tarjeta profesional No. 354.125 del C. S. de la J. y correo electrónico aurora.mmd@gmail.com, actuando en calidad de apoderada judicial de los demandados **ELIAS MARTINEZ LEON Y JANETH MALDONADO**, por medio del presente y de común acuerdo solicitamos:

1. Se sirva ordenar la entrega de los dineros consignados en la cuenta depósito judicial de este Despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de El demandante el señor; **HORACIO RICAURTE GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.103.155, es decir que, se paguen la suma de \$34.000.000 consignada el día 24 de febrero de 2.022 y la suma de 17.513.400 consignada el día primero de marzo de 2022 por parte de los demandados.
2. Así mismo ponemos en conocimiento del señor Juez que; Se ha realizado el pago de las costas y agencias en derecho por parte de los demandados a favor del demandante.
3. Adicionalmente solicitamos que una vez ordenada la entrega de los dineros mencionados anteriormente al demandante se decrete la terminación y correspondiente archivo del proceso, así como el levantamiento de las medidas cautelares practicadas Dentro de este. Lo anterior toda vez que con el pago de los depósitos judiciales se da por satisfecha las obligaciones reclamadas a través de este trámite, es decir; que se tenga como causal de terminación del proceso el pago

Carrera 9 No. 19 – 17 oficina 101
Teléfono 321 – 4456222 – 7244490 San Gil – Santander.

SERGIO BANDERAS GARAVITO

ABOGADO.

total del mismo, incluyendo las costas y agencias en derecho, una vez se ordene la entrega a favor del demandante de los dineros.

4. Renunciamos el recurso de reposición y cualquier otro Memorial o solicitud que a la fecha se encuentre pendiente de resolver y que haya sido radicado con la anterior a esta solicitud.

Del señor Juez,

SERGIO BANDERAS GARAVITO

C.C. No. 1.018.426.414

T.P. No. 280590 del C. S. de la J.

Email.: sergiobanderas1013@gmail.com

APODERADO PARTE DEMANDANTE



ROSA AURORA MALDONADO MADERO

C.C. No. 1.100.838.055 de Pinchote

T.P. No. 354.125 del C. S. de la J.

Email.: aurora.mmd@gmail.com, **APODERADA**

PARTE DEMANDADA